

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MENOR CUANTIA** radicado con el número **2018-00360** instaurado por **EL BANCO BBVA- COLOMBIA**, contra **MARCO TULIO HERNANDEZ MENDEZ**, informando que fue allegado memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación. Saravena, 09 de septiembre de 2022.


YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 13 de septiembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N°409

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MENOR CUANTIA** instaurado por el **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA- COLOMBIA** contra **MARCO TULIO HERNANDEZ MENDEZ** radicado bajo el **No. 2018-00360**, para proveer lo pertinente a memorial allegado el 04/02/2022, por la apoderada de la parte demandante donde solicita la terminación del proceso por pago total.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, mediante memorial allegado el 04/02/2022, solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL PORCIÓN BANCO BBVA S.A., de la obligación relacionada con el pagare No. 8429600021024.

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada judicial del banco BBAVA y ante la insistencia del demandado señor MARCO TULIO HERNANDEZ MENDEZ, con relación al levantamiento de embargo que existe sobre la cuenta corriente No. 842000242 y demás productos bancarios a su nombre es necesario **REQUERIR** por el termino de tres (3) días a la doctora **MARITZA PEREZ HUERTAS** apoderada del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA-COLOMBIA, para que se pronuncie sobre la solicitud de levantamiento de las Medidas Cautelares, teniendo en cuenta que en memorial recibido el 04 de febrero de 2022, no se hizo alusión al respecto.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A);

RESUELVE

REQUERIR por el termino de tres (3) días a la doctora **MARITZA PEREZ HUERTAS** apoderada del BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA- COLOMBIA, para que se pronuncie sobre la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Juez.-